

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., once de noviembre de dos mil veinte

Sucesión intestada de Aníbal Cardona Restrepo

De conformidad con lo establecido en el Art. 286 del Código General del Proceso, se corrige la providencia del 28 de octubre de 2020, en el sentido de indicar que el nombre correcto del causante es ANIBAL CARDONA RESTREPO y no Aníbal Cardona Mayor como erróneamente allí se indicó.

Por la Secretaría del Despacho expídase la respectiva comunicación con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad dando alcance al oficio No. 0708, así como copia autentica de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

MARIA ANDREA ARANGO ECHEVERRI
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dddb1fddebba2565595d46466f6e4e464ba201413d04013e02ae520a6b26edb6

Documento generado en 11/11/2020 10:13:23 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>